

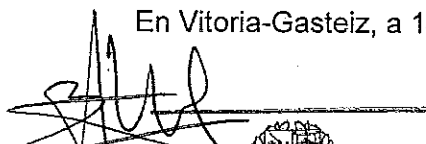
ANEXO I¹**MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS**

D. Aitor Etxebarria Atutxa, Director de Puertos y Asuntos Marítimos, en calidad de órgano promotor del contrato cuyo objeto es la **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS PUERTOS DE ONDARROA, LEKEITIO, MUNDAKA Y BERMEO, EN BIZKAIA”**:

INFORMA QUE

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la **Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos**.
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la instrucción sexta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014, por el que se aprueban instrucciones sobre buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios, y su objeto no contiene prestaciones que, con arreglo a la instrucción quinta del citado Acuerdo, deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone la **Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos**, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la instrucción octava del citado Acuerdo, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2018


Fdo.: Aitor Etxebarria Atutxa

PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARIA
DIRECTOR DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS


EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN ETA
AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

¹ Según las Instrucciones aprobadas el 29 de abril de 2014 por el Consejo de Gobierno, sobre buenas prácticas que deben regir en la contratación de servicios por parte de los poderes adjudicadores del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.